

que la Junta de Asociados, acordase inmediatamente cómo se habían de recaudar los consumos en el extrarradio, cosa que afirmaron los dos primeros y negó el último.

Subitado, por el Señor Alcalde, el Señor Piqueras a que facilitase a la Secretaria, para que constasen en el libro, los datos que le habían servido al principio, leyó dicho Señor = Recaudacion del doce al veintitres de Octubre = total, veinticuatro mil ochocientos veinticuatro pesetas setenta y tres centimos = Debe percibir la Hacienda = por importe del encubramiento = trece mil ochocientos cuarenta y dos pesetas cuarenta y ocho centimos = Debe percibir el Ayuntamiento = trece mil ochocientos cuarenta y dos pesetas cuarenta y ocho centimos = y siendo cargo más contra éste ocho mil cuatrocientas pesetas, por personal y material: Que en los dias veinticuatro al veintiseis, ambos inclusive, se ha hecho una recaudacion de ocho mil seis pesetas treinta y dos centimos = Que por esos tres dias corresponden a la Hacienda tres mil cuatrocientas sesenta pesetas sesenta y dos centimos; igual cantidad al Ayuntamiento y dos mil cien pesetas, por material y personal = De cuyas cantidades resulta un total de treinta y dos mil ochocientos treinta y una pesetas, cinco centimos, de recaudacion, y cuarenta y cinco mil ciento seis pesetas con treinta centimos de descuento, por cuota y gastos, habiendo un deficit de doce mil trescientas setenta y cinco pesetas veinticinco centimos; y que estos antecedentes los ha tomado de los periódicos que diariamente anuncian los ingresos; las partidas de encubramiento, del mismo tipo de aceptación al Ayuntamiento y el personal y material, por antecedentes